ORDENANZA MUNICIPAL Nº 303-2021/MDSB

San Bartolo, 08 de enero de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO y CONSIDERANDO:

El Acuerdo de Concejo Nº 001-2021/MDSB, el Informe Nº 001-2021-GATFAT/MDSB de Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa y Tributaria, el Informe Nº 003-2021-GAJ/MDSB de Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás documentos que sustentan el presente.

Que, el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar modificar o derogar las Ordenanzas. Asimismo, el artículo 40º de la misma norma, prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa de las Municipalidades Distritales, al emitir Ordenanzas en materia tributaria, disponiendo que, estas sean ratificadas por Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su entrada en vigencia.

Que, mediante **Ordenanza Municipal Nº 299-2020/MDSB**, **SE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDOS DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2021**, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo Nº 334/MML, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de diciembre de 2020.

Que, en uso de las facultades conferidas la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y con el **VOTO UNÁNIME** del Concejo Municipal, se aprobó:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DESCUENTOS POR EL PRONTO PAGO DE ARBITRIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021, EN EL DISTRITO DE SAN BARTOLO

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBESE EL DESCUENTO POR UN MONTO DEL 20% DEL TOTAL DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, para los contribuyentes que se encuentren al día en sus pagos hasta el año 2019 y que cumplan con cancelar el total del Impuesto Predial y Arbitrios 2020, **hasta el 27 de febrero del presente año.**

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA: FACÚLTESE al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa y Tributaria, y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la presente Ordenanza

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE